RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 028-2009-PD/OSIPTEL

Lima 29 abril de 2009

MATERIA	**Modificación Presupuestal por Crédito Suplementario**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 220-2009-EF/76.16 de fecha 16 de abril de 2009, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite su opinión favorable para aprobar un Crédito Suplementario en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2009 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, hasta por la suma de S/. 7'700,000.00.

Que, la ampliación aprobada está destinada a la atención de estudios para el desarrollo de nuevas tecnologías, el costo de redes y de políticas regulatorias en un ambiente de convergencia; así como la adquisición de equipos de medición de la calidad de las telecomunicaciones requeridos para las labores de supervisión que realiza el OSIPTEL a nivel nacional, necesarias para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Que en ese sentido, es necesario aprobar la modificación presupuestal, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 86° inciso i), del Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General de OSIPTEL.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019 – OSIPTEL para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de Siete Millones Setecientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 7'700,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	**(En Nuevos Soles)**
Recursos Directamente Recaudados	7'700,000
Saldos de Balance	7'700,000
TOTAL INGRESOS	**7'700,000**

CONSEJO DIRECTIVO OSIPTEL PRESIDENCIA

EGRESOS

SECCION	:	01- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	019 – OSIPTEL
UNIDAD EJECUTORA	:	1265 - OSIPTEL
FUNCION	:	16 - COMUNICACIONES
PROGRAMA FUNCIONAL	:	010 – EFICIENCIA DE MERCADOS
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0018 – EFICIENCIA DE MERCADOS
ACTIVIDAD	:	1 014794 – REGULACION Y FIJACIÓN DE TARIFAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(A nivel de Categoría de Gasto y Genérica del Gasto) **(En Nuevos Soles)**

GASTOS CORRIENTES
Bienes y Servicios 4'700,000

SECCION	:	01- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	019 – OSIPTEL
UNIDAD EJECUTORA	:	1265 - OSIPTEL
FUNCION	:	16 - COMUNICACIONES
PROGRAMA FUNCIONAL	:	018 – SEGURIDAD JURIDICA
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0039 – DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES
ACTIVIDAD	:	1 014800 – SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(A nivel de Categoría de Gasto y Genérica del Gasto) **(En Nuevos Soles)**

GASTOS DE CAPITAL
Adquisición de Activos No Financieros 3'000,000

TOTAL EGRESOS **7'700,000**

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Presupuesto instruirá a la Unida Ejecutora 1265 - OSIPTEL para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO DIRECTIVO OSIPTEL PRESIDENCIA

GUILLERMO THORNBERRY VILLARAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DVF / kcp

OSIPTEL GAF-AD	FOLIOS 1

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Viceministro de Hacienda

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

3852. 2009

Lima, 16 ABR. 2009

OFICIO N°220-2009-EF/76.16

Señor
ALEJANDRO JIMENEZ MORALES
Gerente General
ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES-OSIPTEL
Presente.-

Asunto : Modificación por Crédito Suplementario-Año Fiscal 2009

Referencia : a) Carta N°224-GG.GAF/2009
b) Oficio N°140-2009-EF/76.16

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la carta de la referencia a), mediante la cual remite información complementaria respecto a su solicitud de pronunciamiento para la aprobación de un crédito suplementario por la suma de S/. 7 700 000,00 en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" por la utilización parcial del saldo de balance al cierre de 2008, destinado a la realización de estudios para el desarrollo de nuevas tecnologías, costo de redes y políticas regulatorias en un ambiente de convergencia; así como a la adquisición de equipos de medición de la calidad de las telecomunicaciones requeridos para las labores de supervisión a cargo de OSIPTEL, entre otros, según informa.

Al respecto, de la revisión efectuada a lo solicitado y documentación complementaria alcanzada[1], así como su compatibilización con la ejecución presupuestal definitiva informada al 4° trimestre de 2008[2], esta Dirección Nacional considera viable la modificación planteada, hasta por la suma de S/. 7 700 000,00 con cargo al saldo de balance de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" (ver Anexo adjunto).

Cabe señalar que la ejecución de los gastos se efectúan, entre otros, de acuerdo a la real disponibilidad financiera de la entidad y en un marco de disciplina, racionalidad y austeridad dispuesto por la Ley N° 29289; preservando una adecuada situación económica-financiera de la entidad que le permita alcanzar los objetivos y metas estratégicas planteadas para el año fiscal 2009. En consecuencia, la dotación del marco presupuestal en previsión a la ejecución del gasto, no constituye validar actos o acciones que no se ajusten a ley.

Finalmente, corresponde presentar a esta Dirección Nacional copia de la Resolución del Titular de su Entidad que aprueba el "Crédito Suplementario" materia del presente pronunciamiento, bajo el procedimiento y plazos establecidos para tal efecto a través de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y modificatorias.

Válgome de la ocasión para renovar a usted las seguridades de mi especial estima y consideración.

Atentamente,

MEF - Dirección Nacional del Presupuesto Público

JUAN MUÑOZ TORRES
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

OSIPTEL
16 ABR 2009
RECIBIDO

[1] Con fechas 08 y 14 de abril 2009.
[2] Con Carta N° 228-GAF/2009 (23.03.2009)

OSIPTEL GAF-AD | FOLIOS 2

ANEXO

CREDITO SUPLEMENTARIO - AÑO FISCAL 2009
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(en nuevos soles)

PLIEGO: 019 OSIPTEL

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

INGRESOS		TOTAL
1.9	**Saldos de Balance**	
1.9.1	Saldos de Balance	7,700,000
1.9.1.1	Saldos de Balance	7,700,000
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	7,700,000
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	7,700,000
TOTAL INGRESOS		7,700,000

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

FUNCION	PROGRAMA FUNCIONAL	SUBPROGRAMA FUNCIONAL	ACT/PRY.	DESCRIPCION	GENERICA DEL GASTO		TOTAL
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
16	10	0018	1 014794	Regulación y Fijación de Tarifas	4,700,000		4,700,000
16	10	0018	1 014800	Supervisión y Fiscalización de Servicios en Telecomunicaciones		3,000,000	3,000,000
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS					4,700,000	3,000,000	7,700,000

Dirección Nacional del Presupuesto Público - MEF - Direc. Ppto. de Ent. De Tratam. Empresariales